RADICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA || RAD. 76001-3333-009-2022-00298-00 || DTE. ENDURA S.A.S. || KG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 30/05/2024 10:37

Para:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:contacto@enduracolombia.com <contacto@enduracolombia.com>;lorek25@hotmail.com <lorek25@hotmail.com>;Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>
Cco:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (9 MB)

PODER GENERAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RL CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA.pdf; CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO - CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA.pdf;

Señores.
JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co / adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
PROCESO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICADO: 76001-3333-009-**2022-00298**-00
DEMANDANTE: ENDURA S.A.S.
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO EN GTÍA.: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de general de la compañía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.,** sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio principal en la carrera 7 número 71-21, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.026.518-6, representada legalmente por el Doctor Óscar Luis Afanador Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.490.945, como consta en el certificado de existencia y representación legal que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 1599 del 24 de noviembre de 2016 otorgada en la Notaría 28 de la ciudad de Bogotá. Encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA Y SU REFORMA** propuesta ENDURA S.A.S. en contra del Distrito Especial de Santiago de Cali, en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este contra de mi representada.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.